



DECRETO N° 082/16-A

VISTO:

El art. 3° *in fine*, punto 1- de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal N° 685, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicho precepto legal se crea la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Salud;

Que estando vacante dicha SubSecretaría, es necesario proceder a nombrar para ocupar el cargo vacante, una persona que reúna las condiciones personales que requiere el cargo creado y que dé continuidad a las acciones emprendidas durante la gestión;

Que quien reúne dichas características es Sr. Álvarez Héctor Rubén, D.N.I N° 22.566.392, quien ha desempeñado funciones de Director de Servicios Públicos hasta el día 11 de Diciembre de 2015;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos que le requiera la Secretaría de Gobierno y Salud y cumplir con lo estatuido por las Ordenanzas;

Que conforme al art. 49° inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Subsecretario de Salud;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1°) DESIGNESE, a partir del día nueve de Marzo de 2016 (09-03-2016), al Sr. Álvarez Héctor Rubén, D.N.I N° 22.566.392, como Subsecretario de Gobierno, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2°) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3°) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



VISTO:

Que con fecha once de Marzo de 2016 (11-03-2016), vence el Permiso Provisorio N° 156, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio PGI830, propiedad del Sr. NIETTO, Leonardo Sebastian, DNI N° 30.301.269, con domicilio en Elvira de Visintin67, B° 24 de Enero de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGAR hasta el día nueve de Abril de 2016 (09-04-2016), el "Permiso Provisorio N° 156" " para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. NIETTO, Leonardo Sebastian, DNI N° 30.301.269, para el vehículo Marca FIAT, Modelo CC PALIO FIRE 1.4 5P, Año 2015, Dominio PGI830, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante N° 156, al vehículo Marca FIAT, Modelo CC PALIO FIRE 1.4 5P, Año 2015, Dominio PGI830, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



VISTO:

El pedido efectuado por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico, a los fines de la adquisición de una estructura metálica usada, a un particular;

Y CONSIDERANDO:

Que se requiere la compra de una estructura metálica de Hierro de 2 mts por 4mts y 30 cm de altura,

Que la necesidad surge a efectos de armar con el personal municipal y utilizándola dicha estructura como material, un carretón de remolque;

Que el agente municipal, Sr. Torres Carlos Armando, posee una estructura de dichas características, en adecuadas condiciones, conforme el destino que pretende dársele, y del que manifiesta una procedencia legal, ofreciéndolo al municipio por la suma total de Pesos tres Mil (\$3.000,00);

Que como es común en estos casos, el agente no tiene factura de compra o recibo;

Que no existe impedimento legal para la adquisición directa de dichos elementos usados;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1°): AUTORICESE a Tesorería Municipal a expedir orden de pago por Pesos tres Mil (\$3.000,00), a favor del Sr. Torres Carlos armando, D.N.I. 16.480.797, como pago cancelatorio total de una (1) estructura metálica de Hierro de 2 mts por 4mts y 30 cm de altura; comisionando para el control y recepción del mismo al Sr. Sub Secretario de Gobierno, Héctor Alvarez.-

ART. 2°): ENTREGUESE copia del presente Decreto al Sr. Torres, quien deberá suscribirla en forma, a los fines de su archivo por parte de la Municipalidad.-

ART: 3°): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 085/16-A

VISTO:

La necesidad de proceder a designar Inspectores municipales para la realización de constataciones e inspecciones, que profundicen la función de control que se desarrolla en jurisdicción de este Municipio, otorgándoles facultades para ello, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la realización de constataciones e inspecciones permiten el adecuado ejercicio del Poder de Policía Municipal;

Que a los fines de garantizar la convivencia, el orden y el respeto por la normativa vigente, se torna imprescindible contar, en el desarrollo de las tareas de inspección, con personal capacitado y dotado de potestades suficientes;

Que los Sres. ARQ. MARTÍNEZ MARÍA EUGENIA, D.N.I. N° 30.470.641 y REINOSO, FERNANDO EZEQUIEL D.N.I. N° 36.796.261, se consideran personal calificado para realizar las acciones descriptas, principalmente aquellas vinculadas a control de obras privadas, construcciones, depósito de material en la vía pública, y todas aquellas faltas del código de faltas que puedan estar relacionadas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR a los Sres. MARTÍNEZ MARÍA EUGENIA, D.N.I. N° 30.470.641 y REINOSO, FERNANDO EZEQUIEL D.N.I. N° 36.796.261, facultades suficientes para que proceda en representación de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, a realizar tareas de INSPECCION MUNICIPAL.-

ART. 2º): DOTAR a los Sres. MARTÍNEZ MARÍA EUGENIA, D.N.I. N° 30.470.641 y REINOSO, FERNANDO EZEQUIEL D.N.I. N° 36.796.261, entre otras, de las siguientes facultades: a) Control e Inspección de obras privadas ubicadas dentro del ejido de este Municipio, b) Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, c) Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; d) Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; e) Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspectoría.-

ART.3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. ALFARO ANALIA CLAUDIA, DNI: 21.966.371;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de Cinco (5) meses, retroactivamente desde el día doce de Febrero de 2016 (12-02-2016) y hasta el día once de Julio de 2016 (11-07-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. ALFARO ANALIA CLAUDIA, DNI: 21.966.371, con domicilio en calle los Robles 229, Villa los llanos de esta Ciudad, quien deberá prestar servicios Limpieza de espacios verdes y tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 35 horas semanales, asistiendo a la pasantía en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Tres Mil (\$3.000,00), pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Planeamiento Estratégico.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 9 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas de Locutor y operador en la Radio Municipal, dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. PARICIA GUILLERMO ESTEBAN , DNI N° 22.223.898;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de tres (3) MESES, retroactivamente desde el día primero de Marzo de 2016 (01-03-2016) y hasta el día treinta y uno de mayo de 2016 (31-05-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; pasantías al Sr. PARICIA GUILLERMO ESTEBAN , DNI N° 22.223.898; con domicilio en Unquillo 983 B° Hipolito Yrigoyen de la Ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas de locución-operador en la Radio Municipal municipal, con una carga horaria de 24 (veinticuatro) horas semanales, en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Mil Novecientos Ochenta (\$1.980,00), pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas de Podología, dentro del Área de Salud Municipal, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. BUSTOR Victor Hugo, DNI N° 20.074.987;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de tres (3) MESES, desde el día primero de Mayo de 2016 (01-05-2016) y hasta el día treinta y uno de julio de 2016 (31-07-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; pasantías al Sr. BUSTOR Víctor Hugo, DNI N° 20.074.987; con domicilio en Av. Arturo Illia 207 de la localidad de Colonia Tirolesa; quien deberá realizar tareas de Podología en los Centros de Salud municipales, con una carga horaria de 16 hs semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Tres Mil Doscientos (\$3.200,00), pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

La Solicitud de ayuda económica, presentada por el Sr. Olas Néstor Sebastian, D.N.I : 32.229.716, con domicilio Mz 49 Casa 1, de barrio Ciudad de los Niños, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada responde a la necesidad de contar con fondos para afrontar los gastos de sepelio del Sr. Abel Augusto Cabrera, D.N.I N° 12.365.772, cuyo domicilio era Mza 37 Lte 9 B° Ciudad de los Niños de Estación Juárez Celman, fallecido en fecha dieciséis de Marzo de 2016;

Que el solicitante, pide una ayuda económica por un monto de Pesos Doce Mil Setecientos Cincuenta (\$12.750,00), toda vez que con su familia no pueden afrontar la totalidad del gasto;

Que del importe el solicitante se compromete a restituir al municipio la suma de Pesos Seis Mil (\$6.000), en doce (12) cuotas de pesos Quinientos (\$500);

Que se hace necesario que este municipio brinde la ayuda económica solicitada, con la condición de que la familia restituya la cantidad de de Pesos Seis Mil (\$6.000,00), en doce (12) cuotas mensuales de pesos Quinientos (\$500);

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE una ayuda económica por el monto de de Pesos Doce Mil Setecientos Cincuenta (\$12.750,00) al Sr. Olas Néstor Sebastian, D.N.I : 32.229.716; con destino a financiar gastos de sepelio del Sr. Abel Augusto Cabrera, D.N.I N° 12.365.772, fallecido en fecha dieciséis de Marzo de 2016 -

ART. 2º) El Sr. Olas Néstor Sebastian, D.N.I : 32.229.716, deberá reintegrar al municipio la suma de Pesos Seis Mil (\$6.000,00) , en doce (12) cuotas mensuales de pesos Quinientos (\$500).-

ART. 3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio PGI830, propiedad del Sr. THIBEAULT, Erick Daniel, DNI N° 39.936.924, con domicilio en El Ombu 17, B° Villa los Llanos de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) RENEVESE la Constancia Habilitante N° 157 al vehículo Marca FIAT, Modelo 725-UNO 1.4 8v, Año 2012, Dominio KXW688.-

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 17 de Abril de 2016 (17-04-2016), el "Permiso Provisorio N° 157" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. THIBEAULT, Erick Daniel, DNI N° 39.936.924, para el vehículo Marca FIAT, Modelo 725-UNO 1.4 8v, Año 2012, Dominio KXW688, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2016, según Ordenanza N° 682 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1°): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2016, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2°): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número tres (3), correspondiente al año en curso.-

ART. 3°): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 003/2016 - Decreto N° 091/16 - A
Fecha: 17 de Marzo 2016

II - Partidas a Incrementar

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 01 02 01 01 12	DEUDAS POR BIENES DE CONSUMO DE EJERC	\$ 655,000.00	\$ 500.00	\$ 655,500.00
2 01 01 02 01 01 16	MEDICAMENTOS	\$ 145,000.00	\$ 300,000.00	\$ 445,000.00
2 01 01 03 01 01 17	DEUDAS POR SERVICIOS DE EJERCICIOS ANTE	\$ 1,020,000.00	\$ 4,200.00	\$ 1,024,200.00
2 01 01 03 01 01 30	CAMM DEPORTES - SERVICIOS	\$ 16,500.00	\$ 50,000.00	\$ 66,500.00
2 02 01 07 01 01 04	EDIFICIOS Y OBRAS PREEXISTENTES	\$ 51,000.00	\$ 50,000.00	\$ 101,000.00
2 02 01 07 01 01 05	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 710,000.00	\$ 350,000.00	\$ 1,060,000.00
2 02 01 07 01 01 06	APARATOS E INSTRUMENTAL SANITARIO	\$ 10,000.00	\$ 100,000.00	\$ 110,000.00
		\$ -	\$ -	\$ -
Total		\$ -	\$ 854,700.00	\$ -

NATALIA PRUNOTTO
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad de Estación Juárez Celman

MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 003/2016 - Decreto N° 091/16 - A
Fecha: 17 de Marzo 2016

I - Partidas a Disminuir

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Disminuciones	Presupuesto Modificado
2 01 01 02 01 01 15	CREDITO PARA REFUERZO DE PARTIDAS - BIENES DE	\$ 135,000.00	\$ 135,000.00	\$ -
2 01 01 02 01 01 18	REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y VEHÍCULOS	\$ 1,175,000.00	\$ 165,500.00	\$ 1,009,500.00
2 01 01 03 01 01 31	CAMM DEPORTES - CONTRATACIONES	\$ 560,000.00	\$ 54,200.00	\$ 505,800.00
2 02 01 07 01 01 08	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ -
2 02 01 08 01 01 08	OBRAS MUNICIPALES DIVERSAS	\$ 1,575,000.00	\$ 450,000.00	\$ 1,125,000.00

Total \$ 854,700.00

NATALIA PRUNOTTO
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad de Estación Juárez Celman

MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



Anexo A - Compensación de Partidas

Fecha: 17 de Marzo 2016

III - Resumen de Compensación de Presupuesto

Resumen Compensación de Presupuesto	
Presupuesto Vigente	\$ 59,491,000.00
Disminución del Presupuesto	\$ 854,700.00
Incremento del Presupuesto	\$ 854,700.00
Presupuesto Actualizado	\$ 59,491,000.00


NATALIA PRUNOTTO
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad de Estación Juárez Celman


MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno y Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Srta Ruiz Daniela, DNI: 32.522.706;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) INCORPORAR por el término de dos (2) MESES, a partir del día doce de Abril de 2016 (12-04-2016) y hasta el día once de Junio de 2016 (11-06-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la SRTA RUIZ DANIELA, DNI: 32.522.706, con domicilio en calle Publica s/n, Barrio Alte Brown de esta ciudad, quien deberá prestar servicios de Auxiliar Administrativo en el área que le indique la autoridad competente, con una carga horaria de 35 horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos Tres Mil (\$3.000,00), pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Gobierno y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 093/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas de Asistente Veterinario, dentro del Área de Bromatología Municipal, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. GALDEANO OLGA ESTELA, DNI N° 20.518.627;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de tres (3) MESES, desde el día primero de Abril de 2016 (01-04-2016) y hasta el día treinta de junio de 2016 (30-06-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; pasantías a la Sra. GALDEANO OLGA ESTELA, DNI N° 20.518.627; con domicilio en Av. Aconcagua S/n de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Asistente Veterinaria y administrativo dentro del area de Bromatología municipal, con una carga horaria en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Tres Mil (\$3.000,00), pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 094/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. SILVERA LAURA JAQUELINA, DNI N° 40.679.491;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: INCORPORAR por el término de dos (2) meses, desde del día uno de Abril de 2016 (01-04-2016) y hasta el día treinta y uno de Mayo de 2016 (31-05-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. SILVERA LAURA JAQUELINA, DNI N° 40.679.491, con domicilio en Estomba 92 B° Villa Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de apoyo escolar, con una carga horaria determinada Y distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos Un Mil Trescientos Veinte (\$1.320,00) pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



VISTO:

Los antecedentes obrantes en el expte. N° 55/00613/11 del Departamento de Bromatología Municipal, donde a fs. 302 se solicita renovación de la habilitación de un establecimiento Criadero de aves, denominado "Pollos San Mateo – Establecimiento Granja Juárez Celman II" y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de informe del Área de Bromatología municipal, obrante a fs 359 del expte. de mención, el establecimiento adeuda documentación, siendo la misma la Licencia ambiental anual de la prov. de Córdoba y la aprobación de los planos del establecimiento presentados a este Municipio;

Que ello no obsta a que a los fines que el establecimiento cumplimente con los trámites pertinentes, se le extienda habilitación provisoria por un plazo de tres meses;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART.1º): OTORGAR la HABILITACION PROVISORIA por el término de seis (6) meses, con vencimiento el día veinte de Septiembre de 2016 a la empresa "Pollos San Mateo" – Establecimiento Granja Juárez Celman II, ubicado en Bajo del Rosario, zona rural de Estación Juárez Celman; dedicado al rubro criadero de aves; a los fines que cumplimente con la documentación faltante; vencido dicho plazo caducará de pleno derecho, la habilitación otorgada.-

ART.2º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno y Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr Leytes Víctor Wenceslao, DNI: 14.641.554;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de un (2) MESES, a partir del día veintidós de Marzo de 2016 (22-03-2016) y hasta el día veintiuno de Mayo de 2016 (21-05-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al SR LEYTES VICTOR WENCESLAO, DNI: 14.641.554, con domicilio en Calle publica S/n barrio Juárez Celman de esta localidad, quien deberá prestar servicios de Conductor del Vehículo Municipal de Traslados para Personas con capacidades diferentes, con una carga horaria de 40 horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00), pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Gobierno y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno y Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías ala Srta Bravo Maria Celeste, DNI: 33.894.490;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de Dos (2) MESES, retroactivamente a partir del día quince de Marzo de 2016 (15-04-2016) y hasta el día catorce de Mayo de 2016 (14-05-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la SRTA BRAVO MARIA CELESTE, DNI: 33.894.490, con domicilio en Av Nacional 159, Barrio Villa pastora de esta ciudad, quien deberá prestar servicios de Auxiliar Administrativo en el área de Salud, con una carga horaria de 35 horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00), pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Gobierno y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 098/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. GARAY CYNTHIA GISELA , DNI N° 33.851.143;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de cuatro (4) MES, retroactivamente desde el día uno de Marzo de 2016 (01-03-2016) y hasta el día treinta de Junio de 2016 (30-06-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; pasantías a la Sra. GARAY CYNTHIA GISELA , DNI N° 33.851.143, con domicilio en Dean Funes 743 PB E de Barrio Alberdi de la Ciudad de cordoba; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el Parque Agroecologico, con una carga horaria de veinte 2 jornadas semanales en los horarios determinados por el responsable del area, distribuidas a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos Dos Mil (\$2.000,00) pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICесе, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 099/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas de Coordinación de Área de Deportes, dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Pfsora. CINTIA ANALIA MANASSERO, DNI N° 28.819.254;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de CUATRO (4) MESES, retroactivamente desde el día cinco de Marzo de 2016 (05-03-2016) y hasta el día cuatro de Julio de 2016 (04-07-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; pasantías a la Pfsora. CINTIA ANALIA MANASSERO, DNI N° 28.819.254, con domicilio en C. Merlo de Moyano 73 B° 24 de Enero de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Coordinación en el Área de Deportes municipal, con una carga horaria distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Seis Mil (\$6.000,00). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 100/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. LEDESMA ROXANA ALEJANDRA, DNI N° 29.208.769;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de dos (2) meses, retroactivamente desde del día tres de marzo de 2016 (03-03-2016) y hasta el día dos de mayo de 2016 (02-05-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. LEDESMA ROXANA ALEJANDRA, DNI N° 29.208.769, con domicilio en Los Ceibos 137 B° Villa Los Llanos, de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar de Limpieza en Sede Municipal, con una carga horaria de lunes, miércoles y viernes de 8:00 hs a 11:00 hs, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos Veinte (\$20,00) la hora, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno municipal.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas de Locutor y operador en la Radio Municipal, dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Leonardo Gabriel Carrizo , Dni N° 38.644.881;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de cuatro (4) MESES, retroactivamente desde el día cinco de marzo de 2016 (05-03-2016) y hasta el día cuatro de Julio de 2016 (04-07-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; pasantías al Sr. LEONARDO GABRIEL CARRIZO , DNI N° 38.644.881; con domicilio en Constans 879 B° 24 Mariano Fragueiro de la Ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas de locución-operador en la Radio Municipal municipal, con una carga horaria de 24 (veinticuatro) horas semanales, en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Mil Novecientos Ochenta (\$1.980,00), pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas de Locutor y operador en la Radio Municipal, dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. NATALIA RAQUEL ARRAIGADA, DNI N° 38.500.097;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de un (1) MES, retroactivamente desde el día cinco de Marzo de 2016 (05-03-2016) y hasta el día cuatro de Abril de 2016 (04-04-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; pasantías a la Srta. NATALIA RAQUEL ARRAIGADA, DNI N° 38.500.097; con domicilio en Los Paraisos 313 B° Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de locución-operador en la Radio Municipal municipal, con una carga horaria de 24 (veinticuatro) horas semanales, en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Mil Novecientos Ochenta (\$1.980,00), pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas de Locutor y operador en la Radio Municipal, dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. JULIO ALEJANDRO TORRES , DNI N° 38.501.349;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de cuatro (4) MESES, retroactivamente desde el día cinco de marzo de 2016 (05-03-2016) y hasta el día cuatro de Julio de 2016 (04-07-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; pasantías al Sr. JULIO ALEJANDRO TORRES , DNI N° 38.501.349; con domicilio en de los Tristes 386, barrio Guiñazu de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de locución-operador en la Radio Municipal municipal, con una carga horaria de 24 (veinticuatro) horas semanales, en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Mil Novecientos Ochenta (\$1.980,00), pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. CORDERO JAVIER EZEQUIEL, DNI: 39.023.847;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de DOS (2) meses, desde el día cuatro de Abril de 2016 (04-04-2016) y hasta el día tres de Junio de 2016 (03-06-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. CORDERO JAVIER EZEQUIEL, DNI: 39.023.847, con domicilio en calle Sarmiento esq Pje San Martin, Barrio Alte Brown de esta Ciudad, quien deberá prestar servicios Limpieza de cordón cuneta y tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 35 horas semanales, asistiendo a la pasantía en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Tres Mil (\$3.000,00), pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Planeamiento Estratégico.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. GALLO GUSTAVO JESUS, D.N.I N° 34.768980;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART 1º) INCLUIR por el término de UN (1) MES, retroactivamente a partir del día quince de Marzo de 2016 (15-03-2016) y hasta el día catorce de Abril de 2016 (14-04-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. GALLO GUSTAVO JESUS, D.N.I N° 34.768980, con domicilio en Elvira Oggero de Visintin 33 de B° 24 de Enero de esta ciudad, quien deberá realizar tareas varias en el Area de Rentas Municipal, con una carga horaria de 35 hs semanales, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. GALLO GUSTAVO JESUS, una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Tres mil (\$3.000,00), cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno y Salud.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. N° 55/803/08 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual a fs. 3 se solicita habilitación del Establecimiento perteneciente a la empresa BENITO ROGGIO FERROINDUSTRIAL S.A, CUIT 30-71110589-8, ubicado en Av. Aconcagua esq. Av. La tradición S/N, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento está dedicado al rubro construcción y reparación de equipo ferroviario;

Que en el expediente administrativo citado obra diversos documentos acompañados por la empresa BENITO ROGGIO FERROINDUSTRIAL S.A, en cumplimiento de parte de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente;

Que conforme informe del área de Bromatología, obrante a fs. 81, la empresa no habría culminado con la presentación de la documentación adeudada;

Que lo expuesto no obsta al otorgamiento de habilitación provisoria, por el plazo de doce (12) meses, a fin que cumplimente los trámites pertinentes para la obtención de la documentación faltante;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART.1°): OTORGAR HABILITACION PROVISORIA por un plazo de doce (12) meses, con vencimiento en fecha 21 Marzo de 2017, al Establecimiento Industrial rubro construcción y reparación de equipo ferroviario, perteneciente a la empresa BENITO ROGGIO FERROINDUSTRIAL S.A, CUIT 30-71110589-8, sito en Av. Aconcagua esq. Av. La tradición S/N, de esta ciudad.

ART. 2°): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento de la normativa vigente, durante el tiempo de su vigencia.-

ART. 3°): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO N° 107/16-A

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de cincuenta y seis (56) días de licencia adeudada, formulada por la agente Claudiani Gladys Noemi, D.N.I N° 12.162.636, realizada en fecha 1 de Marzo del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de área de Personal, la Agente Municipal Claudiani Gladys Noemi, D.N.I N° 12.162.636, tiene pendiente el goce de cincuenta y seis (56) días de licencia anual ordinaria, correspondiente a los años 2014 y 2015

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta dicha fecha, llevaron a esta Administración Municipal a no otorgar las licencias correspondientes a la empleada;

Que tales razones subsisten a la fecha, por lo que se aconseja denegar el pedido de licencia requerido;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispuso ofrecer a la agente la compensación económica por veintiocho (28) días de licencia anual no gozados y solicitados, correspondientes al período 2014, quedando pendiente de gozar veintiocho (28) días correspondiente a la Licencia 2015;

Que la Agente ha aceptado tal ofrecimiento;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A

ART. 1º) DENEGAR por razones de servicio, del goce de cincuenta y seis (56) días hábiles de licencia Anual Ordinaria años 2014 y 2015, a la Agente Municipal Claudiani Gladys Noemi, D.N.I N° 12.162.636.-

ART. 2º) ABONAR a la Sra. Claudiani Gladys Noemi, D.N.I N° 12.162.636, la compensación económica de veintiocho (28) días hábiles de licencia Anual Ordinaria años 2014, quedando pendiente de gozar veintiocho (28) días correspondiente a la Licencia 2015.-

ART. 3º) IMPUTAR el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad Estación Juárez Celman, 22 de Marzo 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio ICK823, propiedad del Sr. IBARRA, Oscar Ruben, DNI N° 14.573.753, con domicilio en Las Amapolas 378, B° Villa los Llanos de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante N° 158 al vehículo Marca FIAT, Modelo AS-SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8v HP BZ, Año 2009, Dominio ICK823.-

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 23 de Abril de 2016 (23-04-2016), el "Permiso Provisorio N° 158" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. IBARRA, Oscar Ruben, DNI N° 14.573.753, para el vehículo Marca FIAT, Modelo AS-SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8v HP BZ, Año 2009, Dominio ICK823, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas de Auxiliar de maestra jardinera, dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Srta. CORDOBA CASAS EUGENIA DEL VALLE, DNI N° 39.472.176;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de Tres (3) MESES, desde el día veintiocho de Marzo de 2016 (28-03-2016) y hasta el día veintisiete de Junio de 2016 (27-06-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; pasantías a la Srta. CORDOBA CASAS EUGENIA DEL VALLE, DNI N° 39.472.176; con domicilio en Raul Prunotto 53 B° 24 de enero de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de maestra jardinera en las guarderías municipales, con una carga horaria de 70 (setenta) horas MENSUALES, en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Dos Mil Trescientos Veinticuatro c/30 ctvs (\$2.324,30), pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas de Auxiliar de maestra jardinera, dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Srta. LOPEZ SANDRA MARCELA, DNI N° 24.841.757;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de Tres (3) MESES, desde el día veintiocho de Marzo de 2016 (28-03-2016) y hasta el día veintisiete de Junio de 2016 (27-06-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; pasantías a la Srta. LOPEZ SANDRA MARCELA, DNI N° 24.841.757; con domicilio en Ricardo Güiraldes 208, B° Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de maestra jardinera en las guarderías municipales, con una carga horaria de 70 (setenta) horas MENSUALES, en los días y horarios que acuerde con la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Dos Mil Novecientos Siete (\$2.907,00), pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. CHACOMA CRISTIAN SEBASTIAN, DNI: 29.166.618;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de un (1) meses, retroactivamente desde el día dos de Marzo de 2016 (02-03-2016) y hasta el día primero de Abril de 2016 (01-04-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. Sr. CHACOMA CRISTIAN SEBASTIAN, DNI: 29.166.618, con domicilio en calle Esmeralda S/N de B° Almirante Brown, de esta Ciudad, quien deberá prestar servicios realizando tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 horas diarias de lunes a viernes, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta y Uno (\$2.541,00), pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 112/16-A

VISTO:

El Permiso el N° 145, para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, en el vehículo Dominio OEZ784, propiedad de la Sra. ALVAREZ VANESA INES, D.N.I N° 26.482.685, con domicilio en Ricardo Güiraldes 508 de B° Villa Los Llanos, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día 30 de Abril de 2016 (30-04-2016), el "Permiso Provisorio N° 145" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. ALVAREZ VANESA INES, D.N.I N° 26.482.685, para el vehículo Marca FIAT, Modelo AZ-SIENA, Año 2014, Dominio OEZ784, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante N° 145 al vehículo Marca FIAT, Modelo AZ-SIENA, Año 2014, Dominio OEZ784.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

El Expte 01/1132/2013, donde consta solicitud para el otorgamiento de Prefactibilidad para la concreción de un loteo común denominado "San Francisco – Barrio de Campo", incoada por el Sr. Santiago Maurizi, D.N.I. N° 23.824.505, en representación del Sr. Daniel Bonifacio Francisco, D.N.I N° 12.023.560, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 401/14-A se otorgó al Sr. Daniel Bonifacio Francisco, D.N.I N° 12.023.560, la PREFACTIBILIDAD PROVISORIA de Uso de Suelo por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación del presente, para la ejecución del Proyecto de Loteo Común a desarrollarse en Ruta E53 Km18, Lote Matricula N° 1.372.895, nomenclatura Catastral 13-04-1634-0302, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón;

Que el plazo otorgado mediante Decreto N° 401/14-A, se encuentra vencido;

Que argumenta el solicitante que en razón de demoras en los trámites, no se ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto;

Que deberá renovarse, a fin del cumplimiento por parte del emprendedor de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, el otorgamiento de Prefactibilidad de carácter Provisorio de Uso de suelo;

Que igualmente el solicitante amplía la solicitud, requiriendo Prefactibilidad del servicio de Agua;

Que el emprendimiento se encuentra dentro de la zona A de uso mixto concertado y parcialmente en zona Residencial según el Plano de Uso del Suelo de la Ordenanza N° 687/16;

Que es política de esta Municipalidad favorecer los emprendimientos como el solicitado, debiendo la actividad que se propone cumplimentar las exigencias de los organismos de aplicación correspondientes, así como todo requerimiento técnico específico que pueda realizar el municipio;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte de la desarrollista de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, renovación de Prefactibilidad de carácter Provisorio de Uso de Suelo y de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Prefactibilidad de prestación del servicio de agua, en este último caso ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento y/o renovación de Prefactibilidad Provisorio no implica Factibilidad definitiva, aprobación, habilitación, y/o autorización alguna por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra la empresa durante la vigencia de la Prefactibilidad Provisorio y en virtud de la misma, son a exclusivo cargo del Propietario y el desarrollista;

Que conforme a la Ordenanza N° 687/16 se faculta al Departamento Ejecutivo a concertar con los emprendedores otras formas de materializar la cesión de espacios públicos o comunitarios, como por ejemplo la realización de obras municipales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR al Sr. Daniel Bonifacio Francisco, D.N.I N° 12.023.560, la PREFACTIBILIDAD PROVISORIA de Uso de Suelo y Prefactibilidad de Recolección de Residuos Sólidos urbanos, por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación del presente, para la ejecución del Proyecto de Loteo Común a desarrollarse



en Ruta E53 Km18, Lote Matricula N° 1.372.895, nomenclatura Catastral 13-04-1634-0302, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, sin que la presente implique factibilidad definitiva, aprobación, habilitación y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento por parte de la empresa de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo el municipio denegar tal petición y sujeto a los condicionamientos que se establecen a continuación.-

ART. 2º): La presente Prefactibilidad Provisoria, quedará sujeta a lo que establece en el presente Decreto y al cumplimiento por parte del Sr. Daniel Bonifacio Francisco, de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo dejarla sin efecto caso contrario.-

ART. 3º): El Sr. Daniel Bonifacio FRANCISCO, deberá acreditar en copia legalizada, en un plazo no mayor de ciento (120) días corridos, la titularidad registral del inmueble descripto como una fracción de terreno, propiedad empadronada bajo el Lote Matricula N° 1.372.895, nomenclatura Catastral 13-04-1634-0302, bajo apercibimiento de caducidad de pleno derecho de los beneficios otorgados por la presente.-

ART.4º): El Sr. Daniel Bonifacio Francisco, deberán cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del solicitante, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo de la misma, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

ART.5º): La Secretaria de Planeamiento Estratégico acordará con el emprendedor, de corresponder, la modalidad de concertación autorizada por la ordenanza 687/16, en relación a las Obras a realizar, plazos de ejecución, etc., dentro de los 30 días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de caducidad de pleno derecho de los beneficios otorgados por la presente.-

ART.6º): Por el presente y mientras esté vigente el presente, se otorga Prefactibilidad de prestación del servicio de agua, conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva.-

ART. 7º): El retiro del presente Decreto por parte del Sr. Daniel Bonifacio Francisco o Sr. Santiago Maurizi, implicará aceptación por parte de la misma de lo establecido en este plexo.-

ART. 8º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 114/16-A

VISTO

La Ordenanza N° 689, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (23-03-2016) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día treinta y uno de marzo del año en curso (31-03-2016), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal N° 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1°) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza N° 689, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (23-03-2016) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día treinta y uno de marzo del año en curso (31-03-2016).-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO

La Ordenanza N° 690, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (23-03-2016) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día treinta y uno de marzo del año en curso (31-03-2016), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal N° 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1°) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza N° 690, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (23-03-2016) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día treinta y uno de marzo del año en curso (31-03-2016).-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 116/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. GARCIA VICTOR RONALDO, DNI N° 38.276.164;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: INCORPORAR por el término de tres (3) meses, desde del día uno de Abril de 2016 (01-04-2016) y hasta el día treinta de Junio de 2016 (30-06-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. GARCIA VICTOR RONALDO, DNI N° 38.276.164, con domicilio en Mz 36 Lote 8, Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de apoyo escolar, con una carga horaria de 12 hs semanales, distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos Un Mil Ciento noventa y Ocho (\$1.198,00) pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Marzo de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO